

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	21484
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	28/02/1990
<b>Norma:</b>	DECRETO DE GABINETE
<b>Número de Norma:</b>	41
<b>Fecha de la Norma:</b>	13/02/1990
<b>Autoridad:</b>	CONSEJO DE GABINETE
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE DICTAN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA PREVENCION Y SANCION DE OPERACIONES BANCARIAS CON FONDOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILICITAS RELACIONADAS CON DROGAS Y SE OTORGAN FACULTADES A LA COMISION BANCARIA NACIONAL PARA TAL EFECTO.
<b>Comentario:</b>	A través del referido Decreto de Gabinete se dictaron medidas que los Bancos establecidos en Panamá debían adoptar para impedir que sus operaciones se llevaran acabo con o sobre fondos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con drogas. TEMAS RELACIONADOS: DROGAS, SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, BANCOS, CONSEJO DE GABINETE, DECRETO DE GABINETE, NARCOTRAFICO, TRAFICO DE DROGAS, COMISION BANCARIA NACIONAL, SISTEMA BANCARIO, OPERACIONES BANCARIAS.

## Temas Relacionados

BANCOS
COMISION BANCARIA NACIONAL
CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE
DROGAS
NARCOTRAFICO
OPERACIONES BANCARIAS
SISTEMA BANCARIO
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
TRAFICO DE DROGAS

## Referencias

<b>DECRETO DE GABINETE 41</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de	Fecha de	No. de	Fecha de	Afectación	Comentario

Norma	Norma	Gaceta	Gaceta			
<b>DECRETO DE GABINETE 41</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	42	02/10/2000	24152-A	03/10/2000	DEROGADO POR	Este Decreto de Gabinete fue derogado por la Ley número 42 de 2 de octubre de 2000.
LEY	46	17/11/1995	22915	21/11/1995	ADICIONADO Y MODIFICADO PARCIALMENTE POR	El presente Decreto de Gabinete fue modificado en su Artículo Primero; adicionado con los numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 en su Artículo Primero; y adicionado con los Artículos Primero-A y Primero-B, por la Ley número 46 de 17 de noviembre de 1995.

## Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
11/01/1999	El Pleno de la Corte Suprema de Justicia conoce el fondo de la demanda de inconstitucionalidad presentada por el licenciado Martín Molina R., en su propio nombre y representación, contra la oración: "Reglamentariamente, el Órgano Ejecutivo podrá ampliar el período de conservación de documentos al que se refiere este numeral" contenida en el último párrafo del numeral 9 del artículo primero de la Ley N° 46 de 17 de noviembre de 1995, "Por la cual se modifica el Decreto de Gabinete N° 41 de 1990 y se adoptan otras medidas para la prevención del delito de lavado de dinero producto del narcotráfico", por considerar que es violatorio del numeral 14 del artículo 179 de la Constitución Nacional.	DECLARA QUE NO ES INCONSTITUCIONAL la oración «Reglamentariamente, el Órgano Ejecutivo podrá ampliar el período de conservación de documentos al que se refiere este numeral», contenida en el último párrafo del numeral 9 del artículo primero del Decreto de Gabinete 41 de 13 de febrero de 1990, adicionado por el artículo 1 de la Ley 46 de 17 de noviembre de 1995.